



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N°- **005753** - 2023/ED-SAN IGNACIO

SAN IGNACIO;

11 DIC 2023

VISTO; los documentos adjuntos en 06 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 005072-2023-ED.SAN IGNACIO, de fecha 14 de noviembre del 2023, se **Resuelve** Acumular el Tiempo de Servicios al Estado en Condición de Contrato a don WILMER HUANCA RIVERA, Profesor por horas - 30 horas de la IEP. N° 16531 – “Nuestro Señor de los Milagros” Puerto Chinchipe del Distrito San José de Lourdes y Provincia de San Ignacio, se ha incurrido en error material al consignar el cargo;

Que, el Art. 201 de la Ley N° 27444 Ley de procedimientos Administrativo General dispone que los errores material o Aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas y con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, de Conformidad con la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por la Ley N° 26510, D.S.N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria Ley N° 27902, DS.N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, que aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - **RECTIFICAR**, Resolución Directoral UGEL N° 005072-2023-ED.SAN IGNACIO, de fecha 14 de noviembre del 2023, del Artículo Primero, numeral 01), se **Resuelve** Acumular el Tiempo de Servicios prestados al Estado en condición de Contrato a don WILMER HUANCA RIVERA, Profesor por horas - 30 horas de la IEP. N° 16531 – “Nuestro Señor de los Milagros” Puerto Chinchipe del Distrito San José de Lourdes y Provincia de San Ignacio, en lo que se refiere al Cargo. Dice: **Profesor de Aula y Debe Decir: Profesor por horas**, y no como aparece en la resolución materia de rectificación, quedando subsistentes los demás términos de la aludida Resolución



Regístrese y Comuníquese,

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN IGNACIO